

RESOLUCION GENERAL D.G.R. 93/19 (Pcia. de Tucumán)

S.M. de Tucumán, 8 de octubre de 2019

B.O.: 9/10/19 (Tucumán)

Vigencia: 9/10/19

Provincia de Tucumán. Facturación y registración. Remito electrónico cárnico, harinero y para azúcar, alcohol y subproductos. [Res. Gral. A.F.I.P. 4.256/18](#) y [Res. Conj. Grales. A.F.I.P./S.A. 4.514/19](#) y [4.519/19](#). Su adhesión.

Art. 1 – Adherir a lo dispuesto por la Res. Gral. A.F.I.P. 4.256/18 y las Res. Conj. Grales. A.F.I.P./S.A. 4.514/19 y 4.519/19, o las que en el futuro las sustituyan o reemplacen, respecto a la utilización obligatoria del remito electrónico cárnico, del remito electrónico harinero, del remito electrónico para azúcar, alcohol y subproductos –mercado interno– y/o del remito electrónico para azúcar, alcohol y subproductos –exportación–, según corresponda.

Art. 2 – De forma.